



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2023, del Director General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de Secretaría de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada la primera por los municipios de Estopiñán del Castillo y Secastilla y la segunda, por los municipios de La Puebla de Castro y Olvena, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden PRI/713/2023, de 25 de mayo, se ha aprobado la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de La Puebla de Castro, Secastilla y Olvena y la constitución de dos nuevas integrada la primera, por los municipios de Estopiñán del Castillo y Secastilla y la segunda, por los municipios La Puebla de Castro y Olvena.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Estopiñán del Castillo y Secastilla, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de La Puebla de Castro y Olvena en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de mayo de 2023.

**El Director General de Administración Local,
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO**